



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA**

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES  
SIE 2022**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
DE LOS ESTUDIANTES  
SIE 2022**



## Tabla de contenido

.....	1
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	1
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	1
ACUERDO N.º ____ DEL 2022 .....	5
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL .....	6
ARTÍCULO 1º. - CONCEPCIÓN ANTROPOLÓGICA.....	6
ARTÍCULO 2º. - VISIÓN Y MISIÓN.....	6
ARTÍCULO 3º. - POLÍTICA DE CALIDAD. ....	7
ARTÍCULO 4º. - PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN .....	7
ARTÍCULO 5º. - OBJETIVOS INSTITUCIONALES. ....	9
5.1 - OBJETIVOS DE CALIDAD: .....	9
ARTÍCULO 6º. - MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	9
ARTICULO 7º. - CONCEPTO DE EVALUACIÓN .....	9
ARTICULO 8º. - CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	10
8.1 - CONTINUA Y PERMANENTE.....	10
8.2 - OBJETIVA. ....	11
8.3 - VALORATIVA DEL DESEMPEÑO.....	11
8.4 - INTEGRAL.....	12
8.4.1 - Evaluación por competencias. ....	12
8.4.2 - Evaluación de la participación en clases.....	13
8.4.3 -Evaluación de talleres individuales y en grupo.....	13
8.4.4. Evaluación de vivencia de valores.....	14
8.5 - FORMATIVA. ....	15
8.6 - EQUITATIVA.....	15
8.7 - INCLUYENTE.....	16
8.8 - SISTEMÁTICA. ....	16
ARTICULO 9º. - PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. ....	18
ARTÍCULO 10º. - COMISIONES DE SEGUIMIENTO .....	19
ARTÍCULO 11º. - CRITERIOS DE PROMOCIÓN: .....	19
11.1 - CRITERIO DE APROBACIÓN.....	19
11.1.1. - PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	20

11.1.2. - CRITERIOS DE REPROBACIÓN: .....	21
ARTÍCULO 12°. - ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	22
ARTICULO 13°. - DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO. ....	22
DESEMPEÑO SUPERIOR: .....	23
DESEMPEÑO ALTO:.....	24
DESEMPEÑO BÁSICO: .....	24
DESEMPEÑO BAJO:.....	25
ARTICULO 14°. - COMISIONES DE SEGUIMIENTO: .....	26
14.1 - Participación y responsabilidades en el seguimiento y la autoevaluación. ....	27
14.2 - La participación y responsabilidades de los docentes. ....	27
Artículo 15°. - FUNCIONES DE LOS COORDINADORES:.....	27
Artículo 16°. - FUNCIONES DE LOS COMISIONADOS:.....	28
Artículo 17°. - LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS .....	28
Artículo 18°. - PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	28
Artículo 19°. APOYO AL SEGUIMIENTO Y LA AUTOEVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS A TRAVÉS DE PARES ACADÉMICOS.....	29
ARTÍCULO 20°. - ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: .....	29
ARTÍCULO 21°. - SEGUIMIENTO Y ACCIONES PARA LA BÚSQUEDA DEL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS .....	30
ARTÍCULO 22°. - PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:.....	31
ARTÍCULO 23°. - ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES. ....	32
Artículo 24°. - REFUERZO DE MEJORA CONTINUA: .....	33
Artículo 25°. - ANÁLISIS ACADÉMICO FORMATIVO:.....	34
Artículo 26°. - PLANES DE APOYO:.....	34
Artículo 27°. - ASPECTOS PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES: .....	35
ARTICULO 28.- ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE. ....	36
ARTÍCULO 29°. - PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES. ....	37
ARTICULO 30°. - ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.....	37

ARTICULO 31°. - INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	37
ARTÍCULO 32°. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: .....	38
ARTICULO 33°. - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE. ....	38
ARTÍCULO 34°. - DE LA GRADUACIÓN Y OTROS. ....	40
34.1 ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO APLAZADOS .....	40
ARTÍCULO 35°. - DIVULGACIÓN.....	40
ANEXOS.....	42
ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.....	42
ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS DE AVANCES. ....	42
INSTRUMENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN POR PERÍODO. ....	42

## **ACUERDO N.º \_\_\_\_ DEL 2022**

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA del Distrito de Cartagena

El Consejo Directivo de la Institución Educativa ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA, en uso de sus Funciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 1860 de 1994 y 1290 del 2009, y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- II. Que atendiendo las recomendaciones del consejo académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, SIEE.
- III. Que corresponde al consejo directivo adoptar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del decreto 1290 de 2009.
- IV. Que después de estudiar las propuestas del consejo académico respecto de la reglamentación de un sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes acorde con la nueva normativa en la materia y la realidad institucional.

# **ACUERDA**

## **IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

### **ARTÍCULO 1º. - CONCEPCIÓN ANTROPOLÓGICA.**

La institución fundamenta su quehacer en una concepción humanista de la persona como ser racional en proceso de desarrollo, que con todas sus potencialidades puede proyectarse en las diferentes dimensiones del quehacer humano. Su finalidad entonces, será impartir una formación integral que promueva todas sus dimensiones mediante el acceso al conocimiento y al desarrollo de la autonomía para tomar decisiones responsables en lo personal y social.

### **ARTÍCULO 2º. - VISIÓN Y MISIÓN.**

#### **VISIÓN**

Seremos reconocidos en el año 2025, como una institución de calidad, que desarrolla en los y las estudiantes competencias ciudadanas, investigativas y laborales específicas en convenio con el SENA e instituciones de educación superior.

#### **MISIÓN**

Somos una institución educativa de carácter oficial que forma estudiantes integrales, emprendedores y con valores ciudadanos; a través de un talento humano competente y comprometido, con un modelo pedagógico integrador apoyado en las TIC, para una formación académica, técnica e inclusiva, mejorando su calidad de vida y generando impacto en la sociedad.

### **ARTÍCULO 3º. - POLÍTICA DE CALIDAD.**

La institución educativa **ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA** se compromete a la satisfacción plena y logro de objetivos institucionales, de padres de familia y estudiantes, con respaldo en:

- La Misión, la Visión y Filosofía IEFEBISTA que orientan la gestión del personal, recursos, medios y procesos.
- Talento humano: directivos, docentes, docente orientador y administrativo idóneo y altamente comprometido con el excelente desempeño de los estudiantes.
- Implementación continúa de las últimas tendencias educativas a nivel nacional e internacional acordes con la realidad institucional y satisfacción de las expectativas y necesidades del medio.
- Un sistema que gestiona y procura la mejora continua.

### **ARTÍCULO 4º. - PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN**

1. **El respeto:** Se acepta la individualidad y la opinión del otro, así mismo y a los demás, escucha, acata normas y sugerencias. Además, cuida los materiales y enseres de la Institución.
2. **La solidaridad:** Se evidencia con el trabajo en equipo, cuando se comparte con el prójimo lo que se es y lo que se tiene.
3. **La participación:** Cuando se persiguen los objetivos de la institución para el beneficio individual y colectivo, se educa con sentido de pertenencia y con mentalidad abierta al cambio.
4. **La justicia:** Se trata de manera imparcial a todos, haciendo de cada circunstancia una oportunidad para el aprendizaje, promoviendo el principio de igualdad y señalando las desigualdades.
5. **La Comunicación,** clara y oportuna, basada en la Verdad y la Libertad de opinión.
6. **La promoción constante del desarrollo integral,** de todas las dimensiones y potencialidades del joven.
7. **La búsqueda constante del desarrollo del conocimiento científico.**
8. **El Carácter Democrático de la formación** brindada, sin limitaciones de ninguna consideración.

9. **El desarrollo de las Capacidades de análisis y crítica** que promuevan la autonomía en la toma de decisiones de los jóvenes.
10. **La Autocrítica** como fundamento para el mejoramiento de las acciones emprendidas por el plantel.
11. **El ejercicio y reafirmación de la identidad nacional y local** como mecanismos para vivenciar los valores.
12. **El ejercicio de prácticas democráticas** para el aprendizaje de los principios y valores de la Participación ciudadana.
13. **La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos.**
14. **La vivencia de diversos ambientes de aprendizaje**, en donde el estudiante desde su autogestión pueda realizar consultas o compartir información haciendo uso de herramientas tecnológicas.
15. **La capacidad de trabajar en cooperación**, los valores de convivencia en un mundo al que accedemos todos por igual.
16. **El desarrollo de competencias laborales** que estimulen su emprendimiento y capacidad creadora e inventiva para impactar el entorno en que viven nuestros estudiantes.
17. **La transferencia de aprendizajes y habilidades** para relacionar distintas disciplinas que permiten resolver situaciones de la vida diaria.

## **ARTÍCULO 5° - OBJETIVOS INSTITUCIONALES.**

### **5.1 - OBJETIVOS DE CALIDAD:**

1. Asegurar la formación integral a la comunidad educativa, teniendo en cuenta el contexto cultural.
2. Garantizar la formación continua del equipo humano de la Institución Educativa.
3. Satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
4. Propiciar acciones que nos lleven al mejoramiento continuo.

## **ARTÍCULO 6° - MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

La institución educativa con miras de cumplir sus metas y políticas de calidad, y responder a las necesidades de los estudiantes y del contexto, ha adoptado el modelo pedagógico Integrador para un desarrollo humano con calidad favoreciendo los siguientes componentes: social, cognitivo, investigativo, ecológico y técnico.

## **ARTICULO 7° - CONCEPTO DE EVALUACIÓN**

En la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA**, se concibe la **EVALUACIÓN** del estudiante como un proceso integral, que abarca diferentes aspectos y momentos del acto educativo, se utiliza para identificar y establecer cambios ocurridos en sus conocimientos, capacidades, actitudes y comportamientos a lo largo del año lectivo y en relación con las competencias y desempeños propuestos en el plan de estudios durante los tres periodos académicos.

Esto aplica de igual manera, en los módulos de las diferentes especialidades ofrecidas por la institución como **NODO LOGÍSTICO Y PORTUARIO**.

## **ARTICULO 8º. - CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **8.1 - CONTINUA Y PERMANENTE.**

En El Art. 1.3 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, considera que la evaluación debe realizarse en forma permanente en diferentes momentos y etapas del proceso de aprendizaje, en los diferentes escenarios en que se dé este proceso. Por lo tanto, se realiza al iniciar, durante el proceso y al finalizar ya sea la clase, la unidad, el periodo o el año escolar; a través de actividades dentro o fuera del aula. En la Institución educativa se responde a esta premisa realizando un proceso de evaluación:

1. Al iniciar el año escolar con la <sup>1</sup>evaluación diagnóstica, la cual es un insumo para realimentar los planes de área de acuerdo con las oportunidades de mejoramiento identificadas, esta evaluación, se sistematiza con un acta como evidencia del plan de mejora del año, a fin de alcanzar un alto desempeño en los estudiantes.
2. Durante todo el proceso del desarrollo curricular, de socialización y participación, en la coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación.
3. Al finalizar cada periodo académico con los resultados de los desempeños analizados durante las comisiones de evaluación y promoción.
4. Al determinar la promoción final, culminación del año escolar, en la <sup>2</sup>comisión de evaluación y promoción final.
5. Para determinar el nivel de desarrollo de las competencias laborales específicas (evaluaciones del Sena para certificación de competencias) o para definir los ciclos propedéuticos en convenio con las Instituciones de educación superior.

---

<sup>1</sup> Las pruebas o evaluaciones diagnósticas son construidas al interior de las diferentes áreas del conocimiento para aplicarse durante la primera semana del inicio del año escolar, surgen a partir de los aprendizajes básicos o mínimos que el estudiante debió desarrollar en el año inmediatamente anterior. Los resultados de estas evaluaciones se analizan de manera conjunta por grados y se utilizan como insumo para la priorización de los aprendizajes y planes de mejora, condensando la información obtenida en los formatos HME (Hacia la Meta de la Excelencia), recursos 2 y 3. Asimismo, en el evento necesario, se puede utilizar la tabla de progresión de los aprendizajes para estandarizar en la básica secundaria las pruebas diagnósticas.

<sup>2</sup> La institución Educativa es rigurosa, en el desarrollo de las comisiones de evaluación con la participación de todo un equipo interdisciplinario.

## **8.2 - OBJETIVA.**

La evaluación de los estudiantes es objetiva en la medida en que se utilicen criterios e instrumentos de evaluación claramente definidos que permitan evidenciar los aprendizajes en concordancia con el grado que cursa el estudiante.

Esto supone la utilización de instrumentos de evaluación tales como: guías de observación, guías de aprendizaje o de trabajo, cuestionarios, evaluación por competencias, el uso de rubricas que valoren la oralidad y la escritura, fichas de registro de participación, la observación y valoración de los registros que hace el estudiante en los cuadernos, portafolios, proyectos de investigación, proyecto de vida, registro de comportamientos y registro de la autoevaluación de los estudiantes, instrumentos que permitirían verificar el avance y desarrollo de los aprendizajes propuestos en el plan de área para luego realizar el registro y/o sistematización de las valoraciones en la plataforma o instrumento de registro que contemple la institución, así como, la valoración conceptual en el observador del estudiante dando cuenta del seguimiento a la metodología propuesta en el modelo pedagógico institucional que debe <sup>3</sup>evidenciar el trabajo por competencias y aprendizajes.

## **8.3 - VALORATIVA DEL DESEMPEÑO.**

La evaluación de los estudiantes debe permitir que comprendan el significado de los procesos que se evalúan y los resultados que obtienen, a fin de llevarlos a una reflexión sobre sus avances y oportunidades de mejoramiento, de tal manera que se puedan establecer conjuntamente los correctivos pedagógicos o planes de mejora que le permitan avanzar en su desarrollo normal, durante los diferentes periodos, y al finalizar el año escolar.

La valoración será tan objetiva en su intención y en su interpretación que no permita el conflicto de intereses entre docentes y estudiantes.

Al iniciar el año escolar se utilizarán los resultados consignados en los recursos 2 y 3 del HME (Hacia la Meta de la Excelencia) y se socializará con los estudiantes los respectivos planes de mejoramiento, además se dará a conocer los derechos básicos y las evidencias de aprendizaje, así como, los contenidos temáticos para ser <sup>4</sup>consignados en las libretas de apuntes del estudiante de tal forma que el padre de familia o

---

<sup>3</sup> Se recomienda consignar las fechas y el desarrollo de las competencias acordes al plan de estudios en las libretas de apuntes y en la parte superior del tablero siempre que el docente inicie la clase.

<sup>4</sup> En preescolar y básica primaria hasta tercero, los docentes de estos grados, fotocopiarán derechos básicos y las evidencias de aprendizaje y los anexarán a la libreta de apuntes.

acudiente conozca el plan de trabajo para el periodo académico permitiéndoles realizar consultas previamente.

Los estudiantes con desempeño básico en adelante realizarán actividades de profundización, siendo obligatoria su asistencia; serán evaluados a fin de mejorar sus resultados finales.

Las actitudes y aptitudes, la disposición, el saber hacer (DESEMPEÑO) las relaciones interpersonales, los valores institucionales tales como: Respeto, Responsabilidad, Tolerancia, Amor, Solidaridad y Espiritualidad, así como las habilidades del pensamiento, son aspectos evaluados en el proceso de desarrollo de las **COMPETENCIAS BÁSICAS Y LABORALES GENERALES Y ESPECÍFICAS; LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS** de forma integral, de ninguna manera se evaluará, independientemente.

En la Institución la evaluación del periodo será el resultado de la valoración del estudiante en cada uno de los aspectos definidos en este sistema de evaluación, para lo cual se establecerá una escala de valoración teniendo en cuenta el aspecto a evaluar y la naturaleza de la asignatura que sirve como fundamento para el desarrollo de las competencias.

#### **8.4 - INTEGRAL**

El artículo 3 numeral 1 y artículo 4 numeral 3 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, establece que se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Esto comprende:

##### **8.4.1 - EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS.**

Se refieren a las evaluaciones escritas, con instrumentos excelentemente estructurados por los docentes de todas las áreas del conocimiento y de todos los grados, para el desarrollo de destrezas y habilidades necesarias en las evaluaciones externas (SABER) que lleven a los estudiantes a un mejor desempeño en las competencias básicas y puedan alcanzar las metas propuestas para el **COMPONENTE PROGRESO DEL ÍNDICE SINTÉTICO DE CALIDAD**. Esta evaluación tendrá un valor del 20% sobre la calificación total de la asignatura.

Se aplicarán en las fechas establecidas por el cronograma institucional. En ningún caso la aplicará el docente en forma independiente y sin haber entregado el instrumento a coordinación con 15 días mínimos de anticipación, a fin de hacer seguimiento a la calidad del instrumento.

**PARÁGRAFO:** El instrumento de evaluación antes de ser entregado a coordinación debe ser revisado en reuniones de área. Las asignaturas que aplicarán las evaluaciones por competencias serán: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Castellano, Matemáticas, inglés, Ciencias Políticas, Física, Química y Filosofía.

Las evaluaciones por competencias se harán una vez por periodo para determinar el estado de avance del desarrollo de las competencias, teniendo en cuenta metas o indicadores de desempeño. Una vez evaluadas, se hace obligatorio por parte del docente aprovechar este instrumento para la retroalimentación, a fin que el estudiante aprenda del error.

#### **8.4.2 - EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN CLASES.**

Considera la participación de los estudiantes en la resolución de problemas, exposiciones, debates, foros, mesas redondas, resolución de preguntas orales y en todas aquellas actividades que generen su participación, para establecer el avance en desarrollo de capacidades, competencias comunicativas y actitudes personales.

#### **8.4.3 -EVALUACIÓN DE TALLERES INDIVIDUALES Y EN GRUPO.**

Se refieren a la solución de guías de trabajo, guías e informes de laboratorio, atendiendo el protocolo institucional, tareas en casa, ejercicios en clase, consultas bibliográficas, elaboración de portafolios, solución de pruebas escritas sobre temas específicos, trabajos escritos presentados única y exclusivamente en manuscrito hasta grado noveno, análisis de obras literarias y lectura crítica de documentos para análisis y comprensión lectora, permitiendo evaluar las competencias básicas para la obtención y manejo de diferente tipo de información.

Aunado a los talleres se encuentra la evaluación de proyectos de investigación. La investigación está establecida en el PEI como un eje transversal de formación que exige que desde las asignaturas se desarrollen proyectos de investigación o actividades investigativas, para tal fin, el docente del área de investigación

fortalecerá todos estos procesos y se debe en los proyectos de área explicitar los posibles proyectos o actividades investigativas a las cuales se les hará seguimiento durante el desarrollo de las clases, estos proyectos o actividades investigativas se expondrán y socializarán a toda la comunidad educativa en el mes de Junio y /o en el mes de Octubre durante la jornada CIENTÍFICO Y CULTURAL, solo se expondrán proyectos trabajados desde las asignaturas durante el año. De este proceso investigativo se tendrán en cuenta como producto de investigación: Resultados de actividades investigativas, Artículos o experiencias investigativas, hasta la etapa dónde se trabajó de acuerdo al nivel del estudiante.

De esta forma los proyectos de investigación se derivarán de los interrogantes planteados desde las asignaturas para consolidar los semilleros de investigación en todos los grados, ya sea por iniciativa del docente o del estudiante, tarea que debe ser motivada por el docente del área de investigación.

Se consideran como actividades investigativas: Observación, descripción, análisis, comparación, deducción y elaboración de hipótesis. Para determinar el estado de avance en el desarrollo de procesos cognitivos necesarios, plantear y resolver problemas y tomar decisiones bien fundamentadas, al estudiante se le brindarán los conocimientos básicos para la sistematización de sus actividades investigativas en el área de investigación. Por otro lado, las líneas de investigación que se trabajarán atenderán a los ejes de DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

#### **8.4.4. EVALUACIÓN DE VIVENCIA DE VALORES.**

Ante la necesidad de implementar y desarrollar la escala de valores institucionales se ha definido como aspecto de la evaluación, la valoración de actitudes, y valores necesarios para el desarrollo de un ser humano de calidad. Se definen indicadores para los diferentes valores: presentación personal, participación en comunidades, puntualidad, responsabilidad y todas aquellas actividades que propicien la vivencia de los valores institucionales.

Para identificar avances en características personales, intereses y procesos de desarrollo social y actitudinal, se dinamizarán para su evaluación dos (2) valores en el primer y segundo periodo y en el último, uno, para un total de cinco valores en la siguiente forma: Primer periodo **RESPECTO Y TOLERANCIA**, segundo periodo **RESPONSABILIDAD Y AMOR**, tercer periodo **SOLIDARIDAD**, es obligación de todos los docentes de las diferentes

asignaturas evaluar los avances y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes en el desarrollo de estos valores y en las competencias ciudadanas, a fin de prevenir significativamente el conflicto escolar, creando ambientes saludables que contribuyan a un mejor aprendizaje en los estudiantes vinculado todo al desarrollo de un ser humano de calidad propuesto en el modelo pedagógico.

Institucionalmente se propiciará la conceptualización y apropiación de estos valores en comunidades, direcciones de grupo, en la emisora escolar TVF TU VOZ FERNANDISTA, abordando las dimensiones personal, familiar, escolar y comunitaria.

### **8.5 - FORMATIVA.**

Se realiza en todos los momentos del acto educativo. Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en su crecimiento humano y espiritual, en su comportamiento y en sus actitudes, sea en el aula, en la calle, en el hogar o en la comunidad en que se desenvuelve, es decir, que el aprendizaje sea significativo y pertinente, contribuyendo a la solución de problemas del contexto y a la formación de un nuevo ser humano, un ser humano con calidad en todas las áreas de desempeño personal, familiar, escolar y comunitario. Acorde a los valores institucionales, y el desarrollo de las competencias ciudadanas.

### **8.6 - EQUITATIVA.**

El artículo 3 numeral 3 del decreto 1290 del 16 de abril del 2009, involucra en la evaluación al estudiante, al docente, al padre de familia y otra instancia con el fin de ofrecerle todas las oportunidades posibles para el desarrollo de sus competencias en condiciones de igualdad. Nuestro sistema de evaluación de los estudiantes es equitativo por cuanto contempla la participación de diferentes actores en los procesos de evaluación.

## 8.7 - INCLUYENTE.

El artículo 3 numeral 5 del decreto 1290 del 16 de abril del 2009, tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos e intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, física, sobre sus estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. En la institución, cuando se preste el servicio educativo a estudiantes en extra edad, con la metodología flexible aceleración del aprendizaje u otra avalada por la Secretaría de Educación Distrital o cuando se detecte alguna limitación de carácter cognitiva en los estudiantes, los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial sus destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto del error y de la experiencia de vida que todos tengan derecho a cuestionar y preguntar de manera que el docente valore la iniciativa y la inquietud por aprender o reaprender sin lesionar la integridad psicológica, ni la autoestima del estudiante, para esto, podrá hacer uso del instrumento dispuesto para atender este tipo de situaciones y construir el <sup>5</sup>PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables) con ayuda de Orientación Escolar.

## 8.8 - SISTEMÁTICA.

En la Institución se diseñarán formatos que permitan verificar de manera periódica el avance del estudiante en el desarrollo de sus competencias: **<sup>6</sup>FORMATO DE REGISTRO DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE**, de estos formatos uno será de propiedad de la institución y una copia, del estudiante a fin que lleve un control de cómo va su desempeño; este registro será analizado por el estudiante y el docente de la asignatura en un espacio de su clase antes de las actividades de recuperación propuestas en el cronograma institucional y después de las mismas, a fin de hacer un seguimiento y presentar un informe objetivo al acudiente.

Los estudiantes tendrán derecho a nivelar el número de asignaturas permitidas por el SIEE con desempeño bajo, mediante las actividades que el docente considere oportunas y contempladas en el SIEE, asimismo se puede acordar no exigir la presencialidad del estudiante en algunas asignaturas que así lo consideren a fin de privilegiar con el tiempo de estas a las asignaturas que necesiten mayor afianzamiento,

---

<sup>5</sup> El PIAR es la herramienta más importante para materializar la inclusión, le exige al maestro conocer a sus estudiantes y planear sus actividades, apoyos y ajustes razonables hechos a la medida.

<sup>6</sup> Formato Criterios de Evaluación. PTA

para lo cual, el docente podrá requerir del estudiante talleres, la presentación de trabajos manuscritos o hacer uso del protocolo institucional, de esta manera se podrá garantizar un mejor desempeño académico, cualquiera sea el método que se utilice, se deben registrar los avances del estudiante en el formato asignado para tal fin.

Este instrumento se convierte en una herramienta indispensable para el docente que realiza las acciones de mejoramiento y si al finalizar el año escolar el estudiante aún persiste en la dificultad, se le realizará un plan de mejoramiento final.

Por tanto, el registro debe contener los aprendizajes que se desarrollarán durante el año escolar y por periodos, así mismo, el docente garantizará al estudiante todas las actividades posibles para el desarrollo de las competencias y desempeños propuestos durante cada periodo.

El docente en todos los casos debe tener en cuenta que la reprobación por asignatura en cada curso al finalizar los tres periodos **NO PODRÁ SER SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%)**

Por lo tanto, el docente está obligado a abrir espacios de recuperación permanente, independiente de las acciones de mejora propuestas en el cronograma institucional para toda la población estudiantil en la misma fecha, de este plan de mejora institucional quedarán evidencias en actas suscritas entre el docente de la asignatura, el estudiante y el acudiente, las cuales se desarrollaran con el apoyo de Bienestar Estudiantil.

El papel del equipo de bienestar es fundamental al finalizar cada uno de los periodos haciendo un llamado personalizado a todos los estudiantes, desde pre escolar a grado 11°, a fin de indagar por las causas de reprobación en la asignatura prescribiendo de acuerdo a sus competencias otros planes de mejora de acuerdo a las oportunidades de mejoramiento detectadas ya sea por falta de técnicas de estudio en cada una de las asignaturas con bajos desempeños, visitas domiciliarias, para atender situaciones familiares que estén ocasionando un bajo desempeño, posibles problemas de aprendizaje, acoso escolar que impidan su desempeño escolar, abuso sexual, maltrato e inclusive por problemas en la metodología utilizada por el docente; en tal situación el equipo de bienestar pasará un informe a la coordinación para los fines pertinentes.

Todas estas necesidades serán atendidas en el menor tiempo posible, implementando estrategias de apoyo interinstitucional, para superar las dificultades en los estudiantes con bajo desempeño, estas actividades serán registradas para efectos de atención y seguimiento al estudiante. Si agotadas todas las posibilidades de recuperación el estudiante no alcanza los desempeños propuestos en 3 o más asignaturas, reprobará el curso y será remitido su caso a consejo académico. Al siguiente año, el estudiante deberá seguir en plan de mejoramiento y firmar compromiso en el formato de

seguimiento a los estudiantes repitentes, si el estudiante reprueba por 2 años consecutivos el mismo grado escolar se recomendará y gestionará la reubicación de institución a fin de garantizar su derecho a la educación, en una institución acorde a sus necesidades.

El no alcanzar los desempeños previstos será causal de reprobación de las asignaturas y del año escolar. El porcentaje máximo de reprobación final no debe ser superior al 10%, esto con el fin de alcanzar el índice de eficiencia propuesto en el MMA. (Mejoramiento Mínimo Anual).

## **ARTICULO 9°. - PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Privilegiar un enfoque holístico con respecto a las características del ser, asumiendo criterios para evaluar la dinámica de los procesos pedagógicos a partir de la valoración de la integralidad del estudiante; es decir, desde sus dimensiones cognitivas, actitudinales y volitivas, esto es tomar el desarrollo humano como propuesta de promoción del individuo.
2. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos e institucionales, relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación de mejoramiento institucional.

## **ARTÍCULO 10º. - COMISIONES DE SEGUIMIENTO**

La promoción de los estudiantes se hará con base en los informes periódicos presentados por las comisiones de seguimiento ante el consejo académico. Las comisiones estarán conformadas por los docentes directores de grupo, un padre de familia, otros docentes que se deleguen, el rector o su delegado quien, a su vez, convocará y presidirá cada comisión. Desde estas comisiones, se potenciarán las actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes. Estas comisiones tendrán lugar en un día de desescolarización posterior a la terminación de cada período.

En las comisiones de seguimiento, cada docente presentará el rendimiento académico de su área para el grado, con el análisis y las estrategias sugeridas para el mismo en las respectivas unidades académicas. En el mismo sentido, los directores de grupo presentarán un análisis del comportamiento del grado; en ambos casos el colectivo de docentes acordará estrategias de intervención, bien en forma general o particular para algunas áreas, grupos o estudiantes.

Analizarán las inasistencias injustificadas del 25% o más del total para remitirlas al consejo académico, hacer su análisis y definir su posible pérdida del año escolar por inasistencia.

También será un espacio para compartir situaciones excepcionales de estudiantes, las cuales sean de imprescindible conocimiento del colectivo docente. Por ejemplo: situaciones de seguridad, ausencia reiterada, calamidad familiar, de salud o demandas de un tratamiento especial a un estudiante, para su mejor acompañamiento e intervención.

## **ARTÍCULO 11º. - CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

### **11.1 - CRITERIO DE APROBACIÓN**

En la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para promover un estudiante al grado siguiente:

1. Aprobación de todas las asignaturas del plan de estudio para el respectivo grado con nivel de desempeño de básico a superior.
2. El estudiante que, habiendo reprobado una asignatura, después de haber cumplido con el plan de mejoramiento, tenga un promedio ponderado de 3,7
3. Asistencia mínima del 75% a las actividades académicas y complementarias.
4. Para la aprobación del año escolar el estudiante debe alcanzar una calificación de 3,0 ó más en cada una de las asignaturas.

### **11.1.1. - PROMOCIÓN ANTICIPADA**

La Promoción anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 1290: *ARTÍCULO 7.º Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”*

#### **Procedimiento para la promoción anticipada**

1. El/la estudiante o su familia puede solicitar por escrito su promoción anticipada a través de su director de grupo, quien solicitará al consejo académico la evaluación de la solicitud previa revisión de los desempeños del estudiante.
2. La solicitud puede hacerla también el docente director de grupo quien debe conocer al estudiante y previa conversación y acuerdo con los padres de familia solicitan por escrito al Consejo Académico.
3. La revisión de los antecedentes académicos del estudiante debe contemplar de manera integral su desarrollo a través de la evaluación de los criterios de desempeño, que deben ser superior en todas las áreas.
4. La fase final del proceso consiste en verificar si el aspirante posee el manejo adecuado de todas las competencias trabajadas en el grado en el que está matriculado y además las del primer período del grado al cual aspira. Esta verificación se hará mediante pruebas de competencias especialmente diseñadas para este fin. Las notas definitivas del grado en el que está matriculado/da el/la aspirante y las del primer período del grado al cual aspira, se asignarán de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas, para ambos casos tendrá que aprobar todas las áreas.

Para orientar este proceso, dentro del calendario escolar se tomará un día antes de la comisión de evaluación para que el director de grupo proponga los estudiantes que, de acuerdo a su desempeño superior, merecen ser promovidos anticipadamente, esta proposición se hará mediante oficio dirigido a coordinación académica, la cual será tratada durante la comisión de seguimiento de los estudiantes en el primer periodo y que requerirá de la aprobación de todos los miembros de dicha comisión. El acta generada de la comisión de evaluación se anexará como copia en la solicitud que el coordinador académico elevará al consejo académico para su posterior aprobación en el consejo directivo.

Se tendrá en cuenta para responder de forma positiva a las solicitudes de promoción anticipada, los cupos disponibles en cuanto a matrícula para el curso

solicitado y la aprobación y/o consentimiento por escrito de los padres de familia.

Para atender a la consigna del decreto 1290 en su artículo 7: Promoción anticipada, que expresa: *“adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”* aquellos estudiantes que están repitiendo un grado como consecuencia de su bajo desempeño académico, podrán solicitar su promoción anticipada, siguiendo los criterios anteriores; la comisión de evaluación tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones diagnósticas y las evaluaciones de periodo aplicadas a dichos estudiantes, las cuales deben dar cuenta de un desempeño superior en cuanto a su formación integral, especialmente la relacionada con el cognitivo.

Igualmente, aquellos/as estudiantes que estén repitiendo el grado por inasistencia podrán solicitar la promoción anticipada y serán considerados como prioridad en dicho proceso.

Asimismo, se solicitará participación del equipo de bienestar para evaluar los registros de convivencia del estudiante repitente que solicita la promoción anticipada, esto con el fin de garantizar que el estudiante repitente que reciba la promoción anticipada, sea valorado con desempeño superior en los procesos cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo.

### **11.1.2. - CRITERIOS DE REPROBACIÓN**

Al finalizar el año escolar, la comisión de seguimiento de cada grado en básica y media, se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir el grado atendiendo a las directrices consignadas en la Ley y en el Manual de Convivencia.

En la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA** los criterios de reprobación son:

- 1) Estudiantes con evaluación final con desempeño BAJO en tres (3) ó más asignaturas.
- 2) Estudiantes con desempeño BAJO en dos asignaturas, después de haber cumplido con las actividades especiales y el plan de mejoramiento individual estipulado por el docente y la comisión de evaluación y promoción, que persistan en el desempeño bajo en una (1) o en las dos (2) asignaturas.
- 3) Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando un estudiante repruebe 2 veces consecutivas el mismo grado se le recomendará el cambio de ambiente escolar.

**PARÁGRAFO 2:** En la básica primaria y secundaria, en los grados donde se oriente matemáticas, geometría y estadística por separado al final del periodo se debe tomar

una sola valoración. Lo mismo donde se oriente biología, química y física se tomará una sola valoración.

**PARÁGRAFO 3:** La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta Actividades Especiales de Recuperación será de 3.0 y (SERA NOTA QUE OBTENGA EN LA RECUPERACIÓN MÁXIMO 3.0) o su equivalencia en la Escala de Desempeño respectivamente.

**PARÁGRAFO 4:** El Grado PRESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, no se reprueba.

## **ARTÍCULO 12°. - ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada asignatura del plan de estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 0.0 a 2.9 Desempeño Bajo

De 3.0 a 3.9 Desempeño Básico

De 4.0 a 4.5 Desempeño Alto

De 4.6 a 5.0 Desempeño Superior

## **ARTICULO 13°. - DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.**

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos. Las características de cada uno de los desempeños pueden ser utilizados para la autoevaluación de los estudiantes. A continuación, se listan las definiciones para cada juicio valorativo:

## **DESEMPEÑO SUPERIOR:**

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso de aquellos no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico, crítico y propositivo en sus cuestionamientos
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades actitudinales y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
12. Demuestra espíritu investigativo.
13. Su voluntad de trabajo y/o laboriosidad favorece su inserción laboral.

## **DESEMPEÑO ALTO**

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Áreas.
2. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
4. Presenta los trabajos oportunamente.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
10. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.

## **DESEMPEÑO BÁSICO**

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de desempeño propuestos y con Actividades Especiales de refuerzo y recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

### **DESEMPEÑO BAJO**

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los desempeños mínimos en las áreas y requiere actividades especiales de recuperación.
2. No alcanza los desempeños mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Hace uso inadecuado de los recursos didácticos y pedagógicos para el aprendizaje.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás en las actividades curriculares
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

## **ARTICULO 14°. – CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO**

Para la realización del seguimiento y de la autoevaluación, el Consejo Académico conformará, en la primera reunión del año escolar, grupos de docentes por grado para integrar las <sup>7</sup>Comisiones de seguimiento, igualmente debe integrar al personal de apoyo (modelo lingüística e intérprete, maestra de apoyo, orientadora escolar y profesional Psicosocial) de acuerdo con las necesidades de los diferentes grupos, un padre de familia por grado y; éstos serán los encargadas de evaluar fortalezas y dificultades de los estudiantes y de las prácticas docentes una vez en cada periodo académico . Lo importante es que el seguimiento y la autoevaluación constituyan una actividad con propósitos y estrategias propias, que funcione de acuerdo con la determinación de prioridades y el desarrollo de las tareas que de estas prioridades se desprendan.

Las Comisiones de seguimiento orientarán la asignación de talleres a aquellos estudiantes que por su mal comportamiento sean desescolarizados como última decisión de la comisión, para todo caso el equipo de Bienestar dará su apreciación la cual debe ser tomada en cuenta; desde orientación escolar deben proponerse estrategias orientadas a mejorar el rendimiento de estudiantes no desescolarizados, aquellos que no alcanzan las competencias. El estudiante continuará su proceso educativo desde su casa y durante el resto del año lectivo, esta decisión se le comunicará al padre de familia o acudiente mediante una resolución que también será aprobada por el Consejo Directivo.

Cada Comisión debe estar presidida por un coordinador o quien delegue el rector, para organizar el seguimiento y la autoevaluación, éste tiene la tarea de concertar medios y esfuerzos para un fin común, dirigido a la realización del seguimiento y a la mejora tanto de los procesos de aprendizaje como de la práctica docente. El coordinador actúa al interior del grupo y con el grupo, por lo que tiene el mismo nivel jerárquico que el resto de los docentes.

Todos los docentes que pertenecen a la comisión en cuestión participan en las tareas de seguimiento y evaluación, que deben ser organizadas por el coordinador/a.

Todos los maestros participan en los procesos de reflexión y mejora que se desprenden del seguimiento y la autoevaluación. Además, deben:

- a. Diseñar planes de apoyo para aquellos estudiantes que desde la primera semana en que se evalúan conocimientos previos lo requieran, así como para aquellos que cada comisión considere necesario.
- b. Revisar de manera permanente la práctica pedagógica, creando nuevos ambientes de aprendizaje, revisar material de trabajo, tener en el aula a

---

<sup>7</sup> En las comisiones no solo se analizarán los bajos desempeños académicos de los estudiantes, sino las causas de deserción de los estudiantes, registrando la insistencia, los estudiantes desertores y los que tienen dificultades con la convivencia, de igual manera, se deben tener en cuenta las recomendaciones dadas por los directores de grupo y demás docentes.

- disposición de los estudiantes el material y los recursos necesarios para su desarrollo, de acuerdo a las condiciones de la institución.
- c. Evaluar de forma permanente las actividades de los estudiantes, retroalimentar los procesos a nivel individual y grupal.

#### **14.1 - Participación y responsabilidades en el seguimiento y la autoevaluación.**

Para el logro de los propósitos del seguimiento y de la autoevaluación es necesario propiciar la participación de todos los docentes de la Institución Educativa, el apoyo de directivos y de autoridades educativas, así como abrir espacios para que se facilite la participación de los estudiantes y padres de familia en los aspectos en los cuales es indispensable que aporten sus testimonios y opiniones respecto al desempeño de los profesores y al funcionamiento de la Institución.

#### **14.2 - La participación y responsabilidades de los docentes.**

Todos los docentes tienen la responsabilidad de participar en el proceso de reflexión, evaluación y mejora de la práctica docente; a través del análisis y la comprensión del desempeño propio, en diálogo con el resto de maestros que conforman los diferentes grados, para acordar y desarrollar acciones de mejora. Asimismo, contribuir a la realización del seguimiento y las acciones implementadas, valorarlas y actuar sobre el proceso. Los docentes, además, pueden participar en la coordinación de una comisión, cuando así se necesite, para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación sobre aspectos de interés común o personal, según corresponda.

#### **Artículo 15°. - FUNCIONES DE LOS COORDINADORES.**

1. Dentro de una reunión de comisión, propician el desarrollo del seguimiento y la autoevaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje y de la práctica docente, impulsan la realización de proyectos y contribuyen a organizar, desarrollar y lograr los propósitos del proyecto, articulando los esfuerzos del colectivo docente.
2. Dentro de la coordinación de vinculación del seguimiento de toda la institución participan favoreciendo el desarrollo del proceso en cada una de las comisiones, la vinculación y comunicación entre éstas y la difusión de los productos que se generan en dichos espacios.

## **Artículo 16°. - FUNCIONES DE LOS COMISIONADOS.**

1. Los comisionados para realizar el seguimiento, desarrollan tareas relacionadas con la descripción e interpretación de las prácticas docentes, con base en los proyectos que surgen de los grados, en los tiempos y plazos señalados.
2. La comisión de seguimiento a nivel institucional se dedica a implementar un plan de acción específico que permita el desarrollo, la articulación de las actividades, la difusión de resultados, así como la vinculación de los grupos de trabajo organizados en la Institución.

## **Artículo 17°. LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS**

Es tarea de los directivos propiciar las condiciones para realizar las acciones de seguimiento y evaluación; favorecer que se cuente con los tiempos, espacios y materiales que se requieren para su desarrollo; estar al tanto de las acciones que se lleven a cabo y propiciar su difusión; promover la participación de todos los docentes y la comunicación e intercambio entre los diversos grupos que intervienen, favoreciendo la mejora continua de la institución educativa.

## **Artículo 18°. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Si bien el seguimiento y la autoevaluación son actividades de los maestros, es necesario que los estudiantes estén informados de que sus profesores realizan actividades de análisis y reflexión sobre sus formas de enseñanza, y que ello puede derivar en nuevas estrategias para desarrollar las actividades académicas, la revisión de textos o la organización de los grupos.

Esto significa que como estudiantes pueden colaborar aportando sus puntos de vista sobre el desempeño de sus maestros y del personal de apoyo, los procesos de enseñanza, los logros personales en el aprendizaje y la consecución de los propósitos y el desarrollo de competencias en cada una de las áreas. Asimismo, pueden ser un apoyo importante para la obtención de información, realizando entrevistas, registros o aportando los productos que elaboran como parte de las actividades académicas.

## **Artículo 19°. APOYO AL SEGUIMIENTO Y LA AUTOEVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS A TRAVÉS DE PARES ACADÉMICOS.**

La revisión de la práctica docente propia, a través del análisis de los elementos que la integran y determinan puede, en algunos casos, perder de vista su propósito fundamental: el mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje, y el desarrollo de competencias. Por esta razón conviene que los docentes realicen actividades de revisión de sus prácticas, permitan la opinión y el apoyo de un par académico (otro docente) quien, a partir de la observación y el conocimiento del proceso que se desarrolla, estimule y analice frecuentemente, con los maestros involucrados, las actividades, los logros obtenidos y los retos que aún falte resolver. Considerar una mirada y valoración diferente a las que hacemos sobre nuestro trabajo, fortalecer los procesos y las actividades de análisis y de reflexión, y ampliar las posibilidades de avanzar con certidumbre en los cambios y mejoras que se propone alcanzar.

## **ARTÍCULO 20°. - ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones Personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

### **1. ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:**

Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

### **2. VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:**

Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de desempeños, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

### **3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:**

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- a) Informar al estudiante oportunamente y con claridad sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación. (TODO ESTO AL INICIO DEL AÑO O DEL PERIODO).
- b) Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- c) Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- d) Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los Estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- e) Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- f) Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la auto evaluación del estudiante.
- g) Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

#### **4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE OTROS DESEMPEÑOS:**

Los estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación Institucional, de corte artístico, académico o cultural, se les realizará una programación especial de acompañamiento y evaluación. Se debe desarrollar el siguiente procedimiento:

1. El orientador de grupo deberá reportar a la Comisión de seguimiento, los estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación Institucional, de corte artístico, académico o cultural que impidan la asistencia regular a clases.
2. La Comisión seguimiento respectiva solicitará a la familia las constancias que certifiquen la participación del estudiante en la actividad en mención.
3. Una vez se verifiquen las constancias, la Comisión de seguimiento comunicará a la familia, estudiante, Coordinador y profesores encargados del grado, una programación especial de acompañamiento y evaluación, según las demandas de inasistencia a clase del estudiante.

#### **ARTÍCULO 21°. SEGUIMIENTO Y ACCIONES PARA LA BÚSQUEDA DEL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

A partir de la concepción y características de la evaluación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA**, señaladas en el presente acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Toda prueba escrita debe responder a la comprensión, análisis, discusión crítica y en general la apropiación de conceptos, donde se dé preferencia a aquellas que permiten la consulta de textos, notas y otros recursos que se considere necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura memoria.

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el consejo académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación (AER) para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

## **ARTÍCULO 22°. - PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. En el proceso de la autoevaluación se tendrán en cuenta las características de cada uno de los desempeños. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- 1) Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (evidencias de aprendizaje, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación al comenzar el período)
- 2) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- 3) Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- 4) Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- 5) Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

## **ARTÍCULO 23°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.**

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO: SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el consejo académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

## **Artículo 24° - REFUERZO DE MEJORA CONTINUA:**

*Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras, cuando, durante el período, detecte dificultades en el alcance satisfactorio de los logros de su área de formación. De este modo, no todas las acciones de Mejora Continua ameritan modificación de la calificación inicial, en caso no sea favorable, no sería una acción formativa con el estudiante.*

Para efectos de claridad institucional, a continuación, se presentan las consideraciones que el maestro deberá tener en cuenta antes de aplicar como Mejora Continua una actividad o actividades tendientes a modificar una nota o calificación final ya asignada en un periodo. El cumplimiento de cualquiera de ellas autoriza su aplicación, previo análisis del docente y conocimiento del grupo o del estudiante implicado.

- a. Cuando el bajo rendimiento alcanzado se da a causa de vacíos, inconsistencias o incoherencias en el diseño del instrumento de evaluación aplicado.
- b. Cuando en el momento y/o espacio en que se aplicó la evaluación afectó el rendimiento de los estudiantes o el resultado de la prueba, por realizarse en forma inoportuna.
- c. Cuando el estudiante no alcanzó un desempeño aprobatorio por cualquier condición (comportamiento, dificultad personal o cognitiva), caso en el cual la aplicación de Mejora Continua se hará por aprendizaje abordado y no solo una vez al final del periodo. Cuando el estudiante demuestre de manera efectiva su responsabilidad e interés por mejorar, la aplicación de Mejora Continua sólo se hará una vez por periodo.
- d. En los casos anteriores la calificación de la Mejora Continua no deberá bajar el rendimiento alcanzado por el estudiante, es decir, se deberá tomar la nota más alta.
- e. Cuando el estudiante evidencia la superación de la dificultad con su participación en clase o desempeño en actividades propuestas, el docente podrá hacer reconocimiento como Mejora Continua al modificar positivamente una nota o calificación final del periodo que estaba con bajo rendimiento.

**PARÁGRAFO 1:** La Mejora Continua podrá aplicarse en cualquier momento de los tres períodos, previo a las Actividades Especiales de Recuperación y siempre deberá ser coherente con el proceso desarrollado.

**PARÁGRAFO 2.** El docente para realizar el cambio de la nota final de un periodo anterior, deberá notificarles a las coordinaciones académicas y de convivencia para efectos de evaluar la viabilidad de la modificación y darle el trámite respectivo ante Registro y Control académico.

## **Artículo 25°. - ANÁLISIS ACADÉMICO FORMATIVO:**

Con el objetivo de socializar el rendimiento académico de cada área y el informe de comportamiento en los distintos grados, e intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades académicas o de comportamiento, se trabajará este tema en las Comisiones de evaluación y promoción.

## **Artículo 26°. - PLANES DE APOYO:**

Un Plan de Apoyo consiste en proporcionar a los estudiantes las herramientas necesarias para obtener las competencias (argumentativa, interpretativa, propositiva) y desempeños mínimos en todas las asignaturas del currículo. Un estudiante tiene necesidades pedagógicas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de los estudiantes para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno socio-familiar o por una historia de aprendizaje desajustada) y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo, lo cual es tarea del docente que presta apoyo y atención educativa a estos estudiantes.

Por otro lado, para los estudiantes con diagnósticos que son generados por un profesional en el campo que corresponda, se utilizará la herramienta PIAR, El Plan Individualizado de Ajustes Razonables es la herramienta más importante para materializar la inclusión, le exige al maestro conocer a sus estudiantes y planear sus actividades, apoyos y ajustes razonables hechos a la medida.

En este sentido, desde Bienestar Institucional, se convocará a los docentes para en equipo construir los PIAR que se necesiten durante el año escolar, producto del mismos se deben asignar Docentes de apoyo pedagógico para dinamizar el trabajo. Los docentes de apoyo pedagógico son los que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Promovemos la idea de la adaptación curricular al estudiante en función de su ritmo de aprendizaje, sin que ello suponga exclusión del grupo, avanzamos en el concepto de evaluación del rendimiento en el sentido de no utilizar como criterio un grupo normativo, sino en función de los progresos individuales del propio estudiante; especificamos las estrategias necesarias para garantizar el progreso individual de los mismos.

## **Artículo 27°. - ASPECTOS PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES:**

**1. PROPÓSITO:** este propósito está fundamentado en la adaptación del currículo a las capacidades y necesidades de los estudiantes, ya que algunas son de carácter permanente y otras de tipo transitorio.

### **2. CÓMO TRABAJAR**

- a. Identificación de estudiantes que tienen dificultades por área y grado. Para el caso del PIAR se debe partir de la valoración pedagógica que permita saber cómo está el estudiante en el ámbito educativo, como apoyo se requiere la documentación médica, exámenes e historia clínica para saber el diagnóstico del estudiante y las recomendaciones médicas.
- b. Información oficial al padre de familia acerca de dichas dificultades.
- c. Iniciación del proceso con base en estrategias metodológicas y trabajos individuales.
- d. Evaluación del proceso en cada periodo definido en el SIEPE - Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

### **3. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**

Las estrategias de aprendizaje, son el conjunto de actividades, técnicas y medios que se planifican de acuerdo con las necesidades de los educandos a los cuales van dirigidas, los objetivos que persiguen y la naturaleza de las áreas y cursos, todo esto con la finalidad de hacer más efectivo el proceso de aprendizaje. Cada una de las áreas establece las diferentes estrategias de acuerdo con las dificultades que presenten los educandos.

### **4. REGISTRO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE APOYO Y DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE ACUERDO A LOS AJUSTES RAZONABLES - PIAR**

Después de la aplicación de los planes de apoyo a cada uno de los estudiantes, se les debe diligenciar un registro de seguimiento teniendo en cuenta: fecha, grado, nombres y apellidos, estrategia metodológica, observaciones en cuanto al cumplimiento del plan, valoración, firma de asistencia. Este registro es la evidencia que permanece en la secretaría de la Institución.

**Parágrafo:** En cada uno de los planes de área se encuentra especificado el Plan de Apoyo que servirá para compensar las dificultades de aprendizaje individuales de los estudiantes y teniendo en cuenta el uso reflexivo de los procedimientos a través de los cuales se comprometen el estudiante, el padre de familia y el educador.

Para el caso de los estudiantes a los cuales se les asigna un PIAR, al ser de carácter individual, no es necesario que se encuentre definido en el plan de área, pues se toma como referencia los mismos aprendizajes adaptándolos a la situación específica del estudiante.

## **ARTICULO 28.- ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.**

### **1. ACCIONES DE DOCENTES**

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- c. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- d. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- e. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- f. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- g. Realizar Acciones de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

### **2. ACCIONES DE COORDINADORES**

- a. Coordinar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la Evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

### **3. ACCIONES DEL RECTOR**

- a. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación Relacionada con la evaluación escolar.
- b. Liderar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c. Liderar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d. Direccionar y/o delegar las comisiones conformadas en el SIEE.
- e. Socializar una propuesta del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- f. Articular y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

## **ARTÍCULO 29º. - PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.**

En la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA**, el año escolar tendrá tres periodos con porcentajes de 30%, 30% y 40% respectivamente, donde dos semanas después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el cuarto informe se dará un resultado final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

## **ARTICULO 30º. - ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.**

Los boletines trimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su Desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 0 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo Establecido en el Artículo 5º del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO:** El informe final será la suma y el promedio de los informes trimestrales, (o el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo).

## **ARTICULO 31º. - INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

El **conducto regular** para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- a. Docente del Área/Asignatura

- b. Director de grupo.
- c. Coordinación Académica
- d. El Rector.
- e. Comisión de seguimiento.
- f. El Consejo Directivo.

### **ARTÍCULO 32º. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- a. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
- b. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- c. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d. Presentar los recursos legales pertinentes

Una vez llegue la reclamación, el responsable, según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles) el estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborado la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

### **ARTICULO 33º. - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.**

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el consejo académico, el consejo de padres, los docentes, el consejo estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

**1. AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articulación del SIEE con el PEI.
- b. Aprobación y validación del SIEE.
- c. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema institucional de evaluación, SIEE.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todas esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

**2. AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel Institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIEE.
- b. Definir estrategias para solución de problemas.
- c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**3. AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la institución que convoque el consejo académico.

**4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Nombrar sus representantes.
- c. Estudio y socialización del SIEPE.

**5. AL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES** le corresponde:

- a. Garantizar el cumplimiento de los derechos Y deberes de los estudiantes.

- b. Informar a la comunidad estudiantil cuando se suscite algún problema que redunde en la armonía de la institución.
- c. Apoyar a las autoridades académicas en la búsqueda de la solución de los problemas de la institución.
- d. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

## **ARTÍCULO 34°. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.**

En la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA** solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller académico o técnico se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos: El servicio social y la presentación de las pruebas SABER.

El estudiante que culmine el grado once y tenga asignaturas pendientes por nivelar debe alcanzar los desempeños básicos para poderse graduar.

### **34.1 ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO APLAZADOS**

Los estudiantes de grado undécimo que

## **ARTÍCULO 35°. DIVULGACIÓN**

El presente Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes se divulgará con los siguientes mecanismos:

1. Reunión con docentes, presentación de la propuesta (Jornadas Pedagógicas)
2. Circular a padres de familia con firma de recibido.
3. Reunión con padres de familia
4. Hora proyecto con estudiantes para presentar la propuesta. – Guía de trabajo-
5. Inclusión del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) en el Manual de Convivencia.
6. Para la matrícula en tiempo regular y/o extemporáneo es necesario firmar el conocimiento y aceptación del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes), por parte de los padres de familia.

## **ARTICULO 36° - VIGENCIA**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena, a los

## ANEXOS

**ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.** Se tomará como estructura de los informes el que consigne los ítems anteriormente declarados bajo la forma física que permita expedir la plataforma utilizada para tal fin.

**ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS DE AVANCES.** Se diseñará un registro de avances de los estudiantes, el cual será llevado por cada docente de cada asignatura en cada periodo. Este registro contiene cada una de las áreas de desempeño que se evaluarán con sus respectivos indicadores.

### **INSTRUMENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN POR PERÍODO.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA”

#### FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

GRADO: \_\_\_\_\_ ÁREA: \_\_\_\_\_

DOCENTE: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** Evalúa tu desempeño en la siguiente forma:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** (S) si consideras que tu desempeño ha sido excelente en todos los aspectos.

**DESEMPEÑO ALTO:** (A) si consideras que tu desempeño es bueno en todos los aspectos o tienes uno (1) o varios desempeños excelentes y uno (1) o más son buenos.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** (BS) si consideras que solo alcanzas un desempeño aceptable en uno (1) o más aspectos.

**DESEMPEÑO BAJO:** (BJ) si consideras que mínimo en dos (2) aspectos solamente ha tenido desempeño bajo.

**OBSERVACIONES:** Registra qué dificultades tiene, en algunos de los aspectos y en qué consideras que necesitas apoyo o ayuda para mejorar.